



73 93

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CASTRO, 21 AGO. 2018

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1600/2008 y 10/2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N°21.053/2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público, Resolución N°4433 del 07.05.2018 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Trato directo por urgencia Ley N° 19.886 Art. 8 c y en el reglamento Art. 10 número 3.

CONSIDERANDO: Que, existe convenio vigente con laboratorio Pfizer, a través de licitación pública ID 1514-10-LP17 por bupivacaina. Que, el proveedor no cuenta con stock hasta mediados de septiembre, según carta adjunta. Que, los otros laboratorios tampoco cuentan con stock del medicamento, se adjunta correo. Que, la Jefe de Pabellón, solicita que se compre en forma urgente Levobupivacaína en presentación de 0,75% y 1,25 mg/ml. Que, este medicamento no se encuentra en el catálogo electrónico Chile Compra Express. Que, según registro del Instituto de Salud Pública (ISP) existe solo un proveedor en Chile. Que, se adjunta cotización de proveedor. Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras se realizará compra, a través de la orden de compra 1514-3705-SE18. Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado en el Portal www.mercadopublico.cl como TRATO DIRECTO Urgencia, Art. N° 8 letra C. Que, la empresa ABBVIE PRODUCTO FARMACEUTICO LIMITADA, RUT: 76.212.732-6, es conveniente a los intereses y necesidades del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. AUTORIZÁSE, la adquisición y pago a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : ABBVIE PRODUCTO FARMACEUTICO LIMITADA
R.U.T. : 76.212.732-6
VALOR TOTAL : \$ 2.490.756.-

2. AUTORIZÁSE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. FORMALICÉSE, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado

4. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 2.490.756 (Dos millones cuatrocientos noventa mil setecientos cincuenta y seis pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria: 20 AGO. 2018

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 1663 FECHA:
IMPUTACION SUB-TITULO 22-04-004-001
ITEM VALOR \$ 2.490.756.- SALDO: \$ 628 237 742

5. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
FT/SCI



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
DR. FRANCISCO RICAURTE MENDOZA
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

Res. Int. 92 20-08-2017
Dr.FRM/SDA/IMP/CRA/ADP/CRADP/CPD/QF./MA/jev